

Nº 948

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 117-A, publicado en el Registro Oficial No. 33 de 5 de marzo del 2007, se creó el Ministerio de Coordinación de Patrimonio Natural y Cultural, cuya principal actividad radica en concertar las políticas y acciones que en el área de capital tangible adopten diversas carteras de Estado;

Que el artículo 176 de la Constitución Política establece que el número de ministerios, su denominación y las materias de su competencia, serán determinados por el Presidente de la República; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 171, numeral 9 y 176 de la Constitución Política de la República.

DECRETA:

Artículo 1.- Las funciones de coordinación de la gestión del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico estarán a cargo del Ministerio de Coordinación de Patrimonio Natural y Cultural.

Artículo Final.- De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al Ministerio de Coordinación de Patrimonio Natural y Cultural.

Dado, en el Palacio de Gobierno, en Quito, a **8 de marzo de 2008**



RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



DORIS SOLÍZ CARRIÓN

MINISTRA COORDINADORA DE PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL